



## COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6962/2023-CR, que propone la Ley que crea la Comisión Especial Multipartidaria encargada de elaborar un Nuevo Código Penal actualizado recogiendo el trabajo existente de las comisiones anteriores

### SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO:

Los cambios en la fórmula legal del presente Texto Sustitutorio se han realizado luego de acoger las sugerencias remitidas por el Área de Técnica Legislativa.

### TEXTO SUSTITUTORIO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Ha dado de ley siguiente:

#### **LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE ELABORAR UN NUEVO CÓDIGO PENAL ACTUALIZADO RECOGIENDO EL TRABAJO EXISTENTE DE LAS COMISIONES ANTERIORES**

##### **Artículo 1. Creación de la Comisión Especial Multipartidaria**

Se crea la comisión especial denominada Comisión Especial Multipartidaria encargada de elaborar un Nuevo Código Penal actualizado recogiendo el trabajo existente de las comisiones anteriores, trabajos que están disponibles en el repositorio del Congreso de la República.

##### **Artículo 2. Atribuciones de la Comisión Especial Multipartidaria**

La Comisión Especial Multipartidaria tiene la atribución de coordinar con los diversos sectores, o instituciones involucrados o personas que tuvieran interés en hacer conocer sus opiniones o sugerencias sobre la materia relacionada.

##### **Artículo 3. Conformación de la Comisión Especial Multipartidaria**

- 3.1 La Comisión Especial Multipartidaria se conforma por los siguientes miembros:
  - a) Un congresista representante elegido por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, quien lo preside.
  - b) Un congresista representante de cada grupo parlamentario.
- 3.2 Cada Comisión Especial Multipartidaria cuenta con un secretario técnico que es designado por su presidente.
- 3.3 El Poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y demás instituciones involucradas se encuentran obligadas a cooperar con dicha comisión.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6962/2023-CR,  
que propone la Ley que crea la Comisión Especial  
Multipartidaria encargada de elaborar un Nuevo Código  
Penal actualizado recogiendo el trabajo existente de las  
comisiones anteriores**

#### **Artículo 4. Plazo de entrega del anteproyecto**

El plazo para que la Comisión Especial Multipartidaria cumpla con la entrega del trabajo encomendado no debe exceder del Periodo Parlamentario 2021-2026. El plazo se computa a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

#### **Artículo 5. Presentación del anteproyecto**

La Comisión Especial Multipartidaria pone a disposición de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República el ante proyecto para su dictamen y aprobación.

#### **Artículo 6. Presupuesto**

Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente ley son con cargo al presupuesto del Congreso de la República.

**ISAAC MITA ALANOCA**  
Presidente  
Comisión de Justicia y Derechos Humanos